



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 12 de junio del 2026.

VISTOS:

El escrito de fecha 12 de junio de 2026 suscrito por el secretario general del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley de Negociaciones Colectivas del Sector Estatal - Ley N°31188, prescribe que esta es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el poder Judicial, los gobiernos regionales, gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas.

Que, el artículo 7° de la Ley de Negociaciones Colectivas del Sector Estatal - Ley N°31188 establece que, son sujetos de la negociación colectiva: a. Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior. b. Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley de Negociaciones Colectivas del Sector Estatal Ley N° 31188.

Que, el artículo 10° de los Lineamientos para la implementación de la Ley de Negociaciones colectivas del sector Estatal Ley N° 31188 aprobados con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM establece que, 10.1. Por parte de los servidores públicos: 10.1.1. La mayor representatividad de las organizaciones sindicales se entiende respecto de aquella organización sindical, o coalición de las organizaciones sindicales inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, que al momento de presentación del proyecto de Convenio Colectivo acrediten contar con el mayor número de servidores públicos afiliados del total de servidores que comprende dicho ámbito de negociación, en cuyo caso los acuerdos arribados rigen para todos los servidores públicos comprendidos en el ámbito de la negociación. 10.1.2. Las organizaciones sindicales de grado superior pueden participar en condición de asesoras de las organizaciones de grado inferior a fin de brindarles orientación técnica con relación al procedimiento y materias contenidas en el proyecto de Convenio Colectivo, sin tener derecho a ejercer representación, adoptar acuerdos o rechazar propuestas. 10.2. Por parte de las entidades públicas: 10.2.1. Dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, se encuentran legitimadas para negociar las entidades públicas correspondientes, a través de una Representación Empleadora, cuya composición se precisa en el inciso b) del artículo 8 de la Ley. 10.2.2. Cuando el ámbito elegido por las organizaciones sindicales sea sectorial o territorial, y por ende se requiera la participación de más de una entidad pública, la composición de la Representación Empleadora procurará contar con igual cantidad de miembros de cada entidad involucrada, manteniendo la proporción de la procedencia de los representantes de los servidores y respetando el máximo señalado en el inciso b) del artículo 8 de la Ley. En el caso de la negociación colectiva de ámbito sectorial, la presidencia de la Representación Empleadora es ejercida por uno de los representantes del Ministerio Rector del Sector; cuando el ámbito sea territorial, la presidencia de dicha Comisión es ejercida por uno de los representantes de la Entidad que concentre el mayor número de servidores involucrados en dicho ámbito de negociación.

Que, el artículo 12° de los Lineamientos para la implementación de la Ley de Negociaciones Colectivas del Sector Estatal, Ley N°31188 Supremo N°008-2022-PCM precisa que, la representación empleadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la representación sindical, acotando que, en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de esta, quién a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 046-2026-MDCC de fecha 17 de febrero de 2026 se conforma la Comisión Negociadora el Pliego de Reclamos 2027 entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado- SITRAOMCC, siendo sus integrantes:

En representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
NOMBRES	CARGO
ABOG. ANTONIO ACOSTA VILLAMONTE	GERENTE MUNICIPAL (PRESIDENTE)
CPC. RONALD NÉSTOR JIHUALLANCA AQUENTA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
SR. ANDRÉS TEODORO BENAVENTE RAMOS	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
CPC. ROXANA MARIBEL TORRES TITO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. SANDRO BALLÓN ZEVALLOS	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
ING. GUILLERMO HUMBERTO GONZALES APARCANA	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE
MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
LIC. MOHAMETH JUAN ALI NIFLA	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS
CPC. HANS DEYVI COAGUILA NUÑEZ	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
CPC. VICTOR BARRETO ZAVALA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En representación del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado- SITRAOMCC:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL SITRAOMCC		
NOMBRES	CARGOS	DNI
WILBER PAUCAR VILLASANTE	SECRETARIO GENERAL	41992955
ANTONIO RAFAEL HUARCAYA CABRERA	SECRETARIO DE DEFENSA	09720812
ALEXIS BERNAL VÉLIZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	44993180
JOHN WILBER PORTILLO MAMANI	ÁREA DE FISCALIZACIÓN	40904137
MARLENE BETTY MORALES APAZA	ÁREA DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	29557448
LIDIA ZENaida CRUZ PERLACIO	ÁREA DE DEFENSA CIVIL	44518748
MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DEL SITRAOMCC		
ELIDA DEYSI VILLA PUMA	ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA	43542919
ZUNILDA JUDITH HUANCO BARBACHAN	ÁREA DE ÁREAS VERDES	29699083
LUIS CARLOS MARÍNEZ SUCARI	ÁREA RESIDUOS SÓLIDOS	45549427

Que, con escrito S/N presentado ante la municipalidad el 12 de junio de 2026 (TD260612V45), el secretario general del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAOMCC, solicita sustituir al antiguo Secretario de Organización el señor Alexis Jesús Bernal Veliz por la actual Secretaria de Organización a la Sra. María del Pilar Hanampa Paniura, que formará parte de los obreros de la negociación colectiva 2027.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2027, entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado- SITRAOMCC, siendo sus integrantes:

En representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
NOMBRES	CARGO
ABOG. ANTONIO ACOSTA VILLAMONTE	GERENTE MUNICIPAL (PRESIDENTE)
CPC. RONALD NÉSTOR JIHUALLANCA AQUENTA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
SR. ANDRÉS TEODORO BENAVENTE RAMOS	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
CPC. ROXANA MARIBEL TORRES TITO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. SANDRO BALLÓN ZEVALLOS	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ING. GUILLERMO HUMBERTO GONZALES APARCANA	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE
MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
LIC. MOHAMETH JUAN ALI NIFLA	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS
CPC. HANS DEYVI COAGUILA NUÑEZ	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
CPC. VICTOR BARRETO ZAVALA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En representación del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-SITRAOMCC:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL SITRAOMCC		
NOMBRES	CARGOS	DNI
WILBER PAUCAR VILLASANTE	SECRETARIO GENERAL	41992955
ANTONIO RAFAEL HUARCAYA CABRERA	SECRETARIO DE DEFENSA	09720812
MARÍA DEL PILAR HANAMPA PANIURA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	46741619
JOHN WILBER PORTILLO MAMANI	ÁREA DE FISCALIZACIÓN	40904137
MARLENE BETTY MORALES APAZA	ÁREA DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	29557448
LIDIA ZENAIDA CRUZ PERLACIO	ÁREA DE DEFENSA CIVIL	44518748
MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DEL SITRAOMCC		
ELIDA DEYSI VILLA PUMA	ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA	43542919
ZUNILDA JUDITH HUANCO BARBACHAN	ÁREA DE ÁREAS VERDES	29699083
LUIS CARLOS MARÍNEZ SUCARI	ÁREA RESIDUOS SÓLIDOS	45549427

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Masquel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

